Megías, D.n Fernando Duelo, D.n Alfonso Leyva, D.n Pablo Lesbón y D.n Francisco Almansa Regidores, y el Caballero Síndico y acordaron lo siguiente ——

Contrib.on
Recaudacion de atrasos —

Este Ayuntam.to quedó enterado de haberse librado por contribucion de atrasos desde el [illegible] y otra del de la fecha la cantidad de doscientos seis r.s veinte y ocho mrs. v.n ——

Id.m —
Territ.l No se grave la Riqueza con mas del 12 p%

Oyose un oficio del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia de fecha veinte y nueve del actual en que por Resolucion á la consulta que le tenia hecha el Sr. Intendente de esta Provincia sobre el Reparto territorial de este año, dice que este no exceda del doce por ciento. Y entendido por este Ayuntam.to acordó: Que en virtud de dha. determinacion desde luego se rectifique el citado reparto comenzando con doce por ciento sobre la riqueza que arroja el padron formado por la Junta pericial, y si resultare alguna pequeña escasez se complete con el fondo supletorio.

Id.m
Territ.l Sobre presentacion del Reparto de 1847 —

Se oyó un oficio del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia de fecha de hoy diciendo que no le es posible prorrogar el termino señalado para el treinta y uno del corriente mes para la presentacion del Reparto territorial de este año, pues que siendo un acuerdo de la Intendencia, solo á ella se debe suplicarle. Y entendido por este Ayuntam.to acordó: Se dirija en contestacion las razones que han obligado